

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2022-00532-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTE: ANA GARCÍA DE CERVERA, ANA CECILIA CERVERA GARCÍA, FABIOLA CERVERA GARCÍA, JOAQUÍN EDUARDO CERVERA GARCÍA, JULIETA CERVERA GARCÍA, DILIA ROSA CERVERA VENTURA, HENRY DAVID TORREGROZA CERVERA, MANUEL ALEXANDER TORREGROZA CERVERA, ANGIE PAOLA CERVERA PRÍNCIPE, EUGENIA MATILDE PRINCIPE ROCA (Representante legal de la menor MCP).

CAUSANTE: JOAQUIN PABLO CERVERA APARICIO

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de nombramiento de administrador de la herencia, ante lo cual el Despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 496 del C.G.P. procede a nombrar como administrador de la herencia a la cónyuge supérstite, señora ANA CECILIA CERVERA GARCÍA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.501.635, quien estará a cargo de la administración de la totalidad de la herencia, y quien debe realizar los trámites para la actualización o expedición del Rut para pagos ante la DIAN.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Desígnese como administrador de toda la herencia señora ANA CECILIA CERVERA GARCÍA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 22.501.635, quien estará a cargo de la administración de la totalidad de la herencia, y quien debe realizar la expedición o actualización del RUT para trámites ante la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 165
Fecha: 5 de octubre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
4 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91853b904e835dd6f8710538c886380722169280728be0733cc21541223f0ccd

Documento generado en 04/10/2023 02:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>